

Fugitivos Lope Verde
Fomento

José Gómez

Mundo Nuevo

Manuel Martínez

Presidente

S. J. G. boyal

Pascual Campoy

Sur Comunantes

En la ciudad de Berja a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, presidida por el Sr. Presidente D. Telmo Gómez Fomento, se reunió en la sala que se da en el Salón de Sesiones de estas casas, capitulares los señores del Ayuntamiento en su mayor número y otros numerosos al margen asistentes, a fin de celebrar la votación de este día:

José Gómez

"Mundo Nuevo"

Rafael Bas

Juan Gómez

Mundo Nuevo

Lope Verde

Julio Gómez

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se leyó lo anterior que ratificaron y aprobaron. Dado cuenta de la correspondencia oficial acordaron la europta por el Sr. Presidente.

En seguida se manifestó por el Sr. Maestre, que siendo un hecho de todos conocedor la disposición patriótica que reside en el Exmo. Sr. Ministro de Fomento, relativa a que se lleva a la práctica la construcción de Ferrocarriles estatales en España, que tanto han de beneficiar los intereses de las zonas faltas de vías de comunicación, como sucede desgraciadamente a esta región Andaluza, y dando esta circunstancia motivo a un general regocijo, resolvi-

justificando toda vez que abre paso a la expectativa de que se favorecerá a esta localidad distanoble de medios adecuados para enterar en el conocimiento de los pueblos por virtud de estas ventajas, base de toda prosperidad y progreso entiende que debe hacerse constar con ésta la satisfacción con que este Municipio, interpretando el deseo comun del vecindario a quien legalmente representa, ve la gestión de dicho Señor Sr. Ministro, a quien debe felicitarse en forma respetuosa y conveniente por sus salvadoras iniciativas.

Tomadas en consideración por los señores del Ilmo. Concejo las manifestaciones del Sr. Madrid, por unanimidad acordaron en armonía con las mismas, que se congejen en la presente acta, haciendo las suyas fechas y cada uno de los asistentes, y disponiendo que a la felicitación expresada acompañe la oportuna exhortación de este acuerdo en forma de la sincera exhortación con que se establece.

Si continuación acordaron que con cargo al artículo 1º del capitulo 9º se libren y giren a D. Manuel Mellado cuarenta y tres pesetas ochenta y nueve centavos para impresión para las prendas de ciudadanos personales.

No habiendo otros asuntos de que tratar terminaron la sesión que formaron los tres concejantes de que consta -

Fidel Fernández Gabriel Fernández
Tomás Lázaro José Vieda
José Ormeño Rafael Pérez

~~Fundación
Provincial~~

~~6.6.1. Benjulio~~

~~Atención de los~~

~~Miembros~~

~~Participación de
los~~

Sesiones comunitarias
D. Tomás Gómez
Julián Redondo
Gabriel Verde
Alberto Sáenz
José Lluch
Antonio Jiménez
Rafael Bat
Manuel Lucas
Vicente Giménez
Lope Verde
Antonio Gómez

En la ciudad de Béjaí a treinta de ero
viniere de noviembre siete, presididos por
el h. Alcalde D. Tomás Gómez Gómez, se
reunieron a las doce de la mañana en el Salón
de Sesiones de estas Casas Capitulares los señores
D. del Pino Ayunt en su mayor numero y
cuyos nombres al margen se expresan, con el
fin de celebrar la ordinaria de este día.

Abierto el acto por el h. Presidente, se le
yo la Acta que fue aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia oficial
acordaron su cumplimiento por el h. Alcalde.

Seguidamente se dio cuenta de la dimisión
presentada con fecha de hoy por el Encargado
de la Secretaría de esta Corporación Municipal
D. Carlos Ibáñez García quien funda su re-
nuncia en mal estado de salud y en impe-
dimento natural que para seguir desempe-
ñando el cargo le impusieran sus propias aten-
ciones y requerimientos de trabajo de indole
particular. Entrada la Municipalidad y te-
niendo en cuenta las various expuestas por el
D. Ibáñez, por unanimidad acordó se le ad-

mitad dicha dimisión, haciendo constar en acta
el sentimiento que le produce el abandono
de las dependencias Municipales de Templo
cuyando, quien ha ocuidado desempeñando
su cargo a completa satisfacción del Hno.

Hymnt. por su celo, laboriosidad e inteligencia.
Inmediatamente acordó también la Hna. Co-
poración que para sustituir al h. Gómez
en el cargo que queda vacante de escribiente
de la Secretaría de este Ayuntamiento, se nom-
bre, como desde luego queda nombrado, a
d. Esteban del Amorín Espinosa, con el ha-
ber presupuestado, por su persona que cum-
pliría condiciones apropiadas al caso, disponiendo
que se le comunicara la designación para
que se presente seguidamente a tomar po-
sición al cargo.

Entrada en funcionamiento
con fecha 5 de Diciembre
1902 del Cementerio de
nueva construcción
casilla del Cementerio
antiguo.

A continuación se manifiesta por el h. Alcalde
que habiendole expresado por el contratista del
servicio de conducción de cadáveres en coches-
estafas al nuevo Cementerio de esta población,
que ya se ha provisto del material indispensable
para dar comienzo al cumplimiento de
su contrato, cuya ejecución estaba en suspensión
hasta tanto contase con otros medios necesarios
por virtud de acuerdo del Hno. Ayuntamiento de fecha
Veinti y ocho de Septiembre último, se encontraba
la Municipalidad en el caso de acordar lo que
estimase prudente. Entrada la Corporación y
discutido suficientemente el particular, por una
moción simple que desde luego el día cinco del
immediato mes de Diciembre, pondrá clausura en
los términos legales del antiguo Cementerio, se e-
fectue la apertura del de nueva construcción, den-

pliendoy las prescripciones del Reglamento organico
del Municipio aprobado por el Ayuntamiento, para que desde
dicha fecha tengan lugar los enterramientos en
el Cementerio Moderno, una vez que se hallen terminadas
las tramitaciones convenientes, acordando ademas
la Comision que se haga constar esta determinacion
con un escrito de su razon, que se notifique
para su cumplimiento al contratista y al Clero par
onquis de una cuota, y que se dicte cuenta en el libro
formas al Dr. Gobernador civil de la provincia a
los efectos legales =

En segundas acordaron los siguientes pagos = Al de
portuario de la Catedral del Partido por contingencia
de cancelacion con cargo al art. 2º del capo 9º
ciento cincuenta y seis pesos setenta y cinco cen
timos por el mes actual = A Gracion Salmeron
por el material conducido a la Seante en el
presente mes ochenta y tres pesos treinta y tres
centavos capo 1º art. 2º = Al mismo por armo de
las Casas Capitulares de Octubre veinte pesos en
total cent. capo 1º art. 4º = A don Pedro Alonzo
Simo por raciones de paja y cabada del comiendo un
del caballo que monta el Teniente de la Guardia Civil
cincuenta y una pesos art. 12º capo 9º = A don
Manuel Rupion por un viaje a la capital
a ocupir y conducir los cedulos del census elector
treinta y seis pesos capo 11 arte unico = al Dr.
Domingo Ibarra por alquiler de la casa con
y libreria mas actuales sesenta pesos capo
9 arte 14º,

Por el Dr. Alcalde se manifestó el resultado
en que se ejecutaran las calles de la poblacion

ciudad de las muchas lluvias oceánicas
y por suavidad ascendente se profunda en
un paraje con cañas al carbón del capo 64
que pertenece.

No habiendo otro asunto de que tra-
tar, terminaron la sesión que firmaron
los doct. autores, de que yo el Secretario certifico

Bellafont Gómez

Sope Verde

Emilio Espinosa Presidente

François Ponsot

Mauricio

Gabriel Verde

Rafael Bas

José Cunio

H. G. Leyendecker

Julio Godoy

Pablo Campuzano

Requerimientos

D. Pedro Gómez

, Pedro Redondo

Gabriel Verde

, Arturo Navarro

José Cunio

Emilio Espinosa

Rafael Bas

Manuel Soto

Richard Gimeno

Sope Verde

Julio Gómez

En la ciudad de Béjar a diez de Di-
ciembre de mil novecientos diez, siendo las
doce de la mañana se reunieron en
el Salón de Sesiones de estas Casas Con-
stitucionales, bajo la presidencia del Dr. Alcalde
de don Bellafont Gómez Gómez, los do-
ctores del Hno. Ayuntamiento en su ma-
yor número y cuyos nombres al margen
se expresan en el fin de celebrar los
ostentos de hoy.

Abierta la sesión por el Dr. Alcalde
se leyó la acta que fue aprobada.

Dada cuenta de la comprensión oficial
acordaron en cumplimiento por el Dr. Alcalde.

Clausura del Cementerio
católico y civil el 5
del corriente.

Placa del Cementerio
superior en la misma fecha

Siendo el art. 150 de la ley municipal acor-
daron la distribución de los frutos del principio
que el comiente nos pone desarrollos partys, bismis
de se libran en su ora por el Dr. Healdy cuan-
do el estado de los frutos lo permita =
Seguidamente por el Dr. Healdy se dio cuenta
a la Corporación de que el día cinco del cor-
riente se efectuó la clausura del antiguo Ce-
menterio Católico y Civil de esta población
y la apertura del de nueva construcción, en
cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento
y cuyas diligencias quedan debidamente con-
signadas en acta aparte, que obra origi-
nal en el depósito de los varios, extendida
por la primera autoridad local, el Dr. Cura,
Párroco de esta Iglesia católica, los testigos
presentes y el Secretario de este Municipio.
La Municipalidad quedó satisfecha, acor-
dando ver bien lo efectuado y formularon
aquella acta mediante la presente.

A instancia de varios Hs. Corajales el
repetido Dr. Healdy, después de dar cuenta de
que ya han comenzado las inhumaciones
en el nuevo Cementerio, informó que la úl-
tima persona que recibió sepultura en el
antiguo lo fue Ana Juana Antonia Pan-
noni Bucudía, que había nacido el veintiún
y seis de Febrero de mil novecientos uno,
hija legítima de oblatas Paran y de Juana
Bucudía, siendo sus abuelos paternos don
Paran Barrionuevo y Crisanta Rodríguez
Bucudía y maternos Juan Bucudía Paran

y Soñita Romero Garca, anabriendo que
la primera que recibio cristiano enterra-
miento, segun consta de los antecedentes re-
spectivos, en el nuevo Cementerio, fué, el tra-
sijo del actual, Joaquina Alvarado Pae-
nuna, Callijon Sanchez, hija legitima
de José Callijon y Catalina Sanchez,
de cuya naturaleza, y vecindad, nacióday
el dia 19 de Abril de 1812 y bautizada
en la Iglesia parroquial de esta Ciudad
el dia 20 del mismo mes por el Fr. Cure
Coadjutor que era de la misma Don
Francisco Ant. Armas, cuya ubicuidad era
no consta en Blas Lopez Lopez, difunto
de cuyo matrimonio tuvieron tres hijos, de
los que fallecieron dos en La Uruca, y
a la actualidad vive una llamada Gladys
Lopez Callijon, que es de cuya soltera y
con lo que vivia la fijada en la Calle del
Marques de este poblado en la casa lim-
dante a la que fue oratorio y es hoy
de la propiedad de D. Federico Villalobos
Barreto. La Corporacion ultimo que
los expresidentes actos se hagan contar pa-
ra perpetua memoria en la presente ae-
ta capitulo, y acordó que para eterno
record de la primera inhumacion verifica-
da en el nuevo Cementerio se coloque a
expensas del Municipio una lapida en
el sitio que a hin lo tuya el Fr. Alcalde
de en la inscripcion adecuada en que
se conserve la tradicion del nombre y
circunstancias de la Joaquina Callijon Sanchez.
Acto seguido se expreso por el Fr. Alcalde

que se apura de un día a otro al fr. Arquitecto Provincial para llevar a efecto la entrega definitiva de las obras del nuevo Cementerio, y acordó en su consejería el Ayunt. que debe hacerse la provisión a la expresa recuperación, quedando autorizado para realizarla en el Arquitecto expresado y el hijo del difunto contratista de las obras D. Faustino Villiges Fernández D. Faustino Villiges Gómez en representante de la testamentearia de su padre, d. fr. Alcalde y el Secretario de este Municipio, quienes levantaron el acta correspondiente =

En seguida se dio cuenta de la ley de Recinto muerto y entraron los tres concienciosos asesores que se provista por la Secretaría a la formación de padrones y demás trámites preparatorios para el abitamiento de los moros comprendientes al cumplimiento del año mil novecientos ochos, y que el primer día del proximo mes de Enero se publicó que por el fr. Alcalde los editó y bando a cumplirse dicho abitamiento para el día cinco del mismo mes a las diez de la mañana en estas Casas Capitulares en arreglo al art. 38 de la ley del ramo y 1º de la de 44 de diciembre de 1903, y recordando a los concienciosos en el art. 28 la obligación de hacer inscribir en aquella conciencia al acto de los moros o sus padres o representantes =

Acto seguido se apuró por d. fr. Alcalde que desde el día 6 del corriente se están llevando a cabo en el Nuevo Cementerio de esta ciudad, las ultimas

reliciones de entregar cadáveres a los familiares y ejecución del servicio sepultamiento adjudicado.

ciones de cadáveres que consta al Ayunt. por
la diligencia de apertura de dicha Necrópolis
que tuvo efecto el día 5 anterior; que se ha
hecho en vigor el Reglamento orgánico aproba-
do por esta Corporación para el régimen y go-
bierno de la misma, y que ha encargado al
Comisionado de su Comisión el contrato encar-
gado del servicio general de la conducción de
cadáveres en coches estufas en armonía con lo
establecido en el artº 25 d. aquél. Que en ra-
son a los inconvenientes que ofrece la implan-
tación de todo momento, tiene entendido que al
quien viene de otra localidad, infundiéndole por
capricho espíritu de rebeldía, se disponen
el dictar el pago al mencionado contra-
tista de los derechos correspondientes por la
conducción de los cadáveres de sus familias,
lo portato de que no quiera utilizar los co-
ches estufas, porfirando conducirlos a horcajo,
siendo necesario que la Corporación provea
sobre tal inconveniente, con el fin de que
no se perjudique la salud pública, no es
haga ilusión el derecho de la Municipalida-
des ni el del contratista a percibir los
emolumentos a que tiene tan perfectamente
derecho. Intercede por los conductores dis-
cutiendo ampliamente el particular y
resultando que el día 25 de Septiembre al
trío, provis las formalidades propias y el
correspondiente edicto publicado en el Boletín Ofi-
cial de la provincia, se sacó a subasta el
servicio de conducción de cadáveres al Nuevo
Cementerio propiamente en el año de
1886, bajo las condiciones enunciadas en el de-

bido pliego rebatido por este Ayuntamiento.
 Resultando que en el acto de la licitación fué adjudicado el remate al mejor postor
 Resultando que en fecha siete del mes de Septiembre
 quedó definitivamente aprobado el Reglamento y
 tarifa para el régimen del Cementerio, asomo-
 dando las disposiciones relativas al servicio
 de contrición de cadáveres a lo que concernía de
 pliego de contratos que sirvió de base a la
 mencionada subasta.

Considerando que es atribución del Ayuntamiento,
 en consonancia con lo establecido en el caso
 1º del art. 72 de la ley municipal, el estable-
 cimiento y cesión de servicios municipales
 en referencia y aplicación al caso de que se
 trata en que se halla directamente vulnerada
 la dignidad pública.

Considerando que por virtud de esta disposi-
 ción legal debió y pudo esta Corporación
 municipal subastar el servicio expresado de
 contrición de cadáveres en coches estufas, sin
 que ello implicara adopción de monopolio
 del mismo que las prescripciones vigentes rechazarán.

Considerando que debe reputarse de necesidad
 la vigencia del contrato celebrado por el Municipio
 en lo tocante al servicio que se cita, pese
 a la aprobación del mismo en la forma de
 gloriamente, por el Dr. Gobernador civil.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que es
 obligatorio el cumplimiento en todas sus partes
 del Reglamento y Tarifa expresados, no siendo

permisos que nuijnos estarey en condicione
d al Comunisimo sin haver nos de los costos
estufas, diponiente que de esta decima se de
cuenta al H. Gobernador para su aproba
cion y que se publique edicto y bando
para conocimiento general del vecindario,
con aprobacion de que las infraacciones
seran castigadas con arreglo al articulo 47 de
la ley municipal =

A continuacion quedan los siguientes pa
gos = Con cargo al capitulo 1º al Idilio de los
Caminos Meridional por los tramos de la enci
art. 3º, diez pesos = A Graciano Salazar por
aux y limpieza de las Casas Capital del mto
de Morelos, articulo 11º veinte pesos Cincuenta
cent = Con cargo al cap. 3º del art. 2º a D.
Gregorio Pedraza alquiler de treinta y una
no petas cincuenta y seis cent. por el alumbrado
publico diarios del mto de Morelos ultimamente
por cuenta de alumbrado publico diarios tambien
el articulo del año de 1795 que viene acued
tando cincuenta pesos = Por cuenta del cap.
3º a D. Machito Lepuina por medicinas a lo
superior por los mts de 1500. ultimos ciento
sesenta y nueve pesos veinte cent articulo 4º =
A Augusto Hernandez por conducir á la ca
sa comun de la Capital la supuesta Chaticha
Perez, articulo 8º, diez pesos Cincuenta Cent = Con
cargo al capitulo 6º articulo 2º cuarenta y una peta
cincuenta cent. a Lucas Salazar Otono por
gastos de obra en el camino venido hasta el
enpalme de los caminos para la conducción
de cadáveres = Con cargo al capitulo 9º articulo 14
ciento doce pesos cincuenta cent. a D Gregorio

Pedro Brey por alquiler de la casa Cuartel de la Gua anel comprendiente al nro 2 Totolu alto con cargo al cap 12 de rentas al mismo en cuenta pendiente por cuenta del debito de alquiler de dicha casa Cuartel de proximamente corrido = 1 de na Spagna Maunig por cuenta del debito de alumbrado publico electrico de esperando corrido en cuenta pendiente =

Los habiendo oido acuerdo de que bataran terminan la Sociedad que firmaron los tres asistentes, de que ya el Secretario certifico =

Baldomero Esteban Varela
Emilio Capurro

Francisco Lope Varela

José Curiel

Miguel Gómez

Rafael Baez

E. G. Benítez

Patricio Campoy

Hijo

En la ciudad de Breyas a catorce de diciembre de mil novecientos Siete, procurador por el Dr. Aben de la Telefon Compañia General, se reunieron a las doce de la mañana en el Salón de

los Convenios

D. Felipe Gómez
Julio Redondo
Gabriel Vela
Esteban Sánchez
José Muñoz
Julio Serrano
Rafael Bas
Vicente Giménez
Manuel Lucas
Roque Verdejo
Antonio Gómez

Intensa actividad de la
B. del nuevo Cuartel

Sesión de este Pleno Constituyente los días
Sesiones del Pleno Ayunt. en su mayor nu-
mero y cuyos nombres al margen se ex-
ponen, con el fin de celebrar la ordinaria
de este día.

Abierta la sesión por d. L. Presidente, se
leyó la orden de la Cuentas que fue aprobada
para el año de la Comisionada ofi-
cial acordando su cumplimiento por el tr. Al
calde =

A seguiday se dio cuenta del acta de en-
trega definitiva de las obras del nuevo Ce-
ntral de esta población, levantada por el
Sr. Mestre, el Arquitecto provincial, un repre-
sentante del Contratista y el infrascrito Se-
ñorío del Ayunt., cuyo acto tuvo lugar en
el día de ayer: interado la Corporación
pronto la debida aprobación a lo actua-
do, disponiendo que dicho actaobre en el
supuesto de su varon disponiendo además
se liquide y se le abone al rematante las
cautidas del contrato, sin hacer ninguna
cláusula de descuento, por la cincuenta, pues
que cuando hoy cumple alguna diferencia
en la medida no debe traerse en conde-
nación por efecto de las continuas de duración
del terreno, siendo el contratista acreedor
a tal beneficio por la forma satisfactoria
en que ha dado término a su empresa =

A continuación acordaron los siguientes
pagos = Con cargo al cap. 1º quinientos
veinte y un centavos al Intendente mi-
nistros de Andalucía por socorrer a moros de
este poblado tales condiciones declaradas

mittido en el año de 1703 segun certificacion de
carta de pago art. 6º = Ciento ochenta y tres
pesetas á tres veinticinco temporeros de la Señor
tara en la formacion de padrones de Quinto
y Demas en el mes de Mayo ultimo, art. 6º = A
Cap. 4º art. 4º una peseta á San Caprius
por la construcción de un paseante para sus
Casas ecclésias = Con cargo al cap. 5º ochos pe-
setas por socorro y painge á Uxijar á tres
hijos somos hermanos de San Juan de Di-
gante 6º = A Gracia Salmeron por socorro e
tra pobres transversas segun cincuenta y visto
art. 4º sus penitencias cincuenta centavos = A Sebastian
Salmeron socorro enmo pobre enfermo para
continuo al Hospital provincial diez penitencias
art. 2º = Con cargo al cap. 5º noventa y
una pesetas veinte y cinco centavos por tapas para
pueblos de las Callas de la Ciudad en los meses
de Octubre, Noviembre y el Comiente, art. 7º a An-
tonio Gallego = Con cargo al cap. 11 a Fran-
cisco Prado por socorro de lactancia de suel
hijo menor del mes de Noviembre ultimo setenta
pesetas cincuenta centavos = A Pedro Martinez San-
chez por valor del vino consumido por los pobres
de la poblacion en la inauguracion de las
obras de la Rambla de Tullius ciento veinti-
veinte y seis penitencias veinte y cinco centavos = A
A. E. Brito y S. Fernandez Salmeron por apartados
de como del Ayuntamiento en los meses de Septiembre
y Noviembre siguientes quince penitencias =

I no habiendo otro asunto de que tratar, ni
mujeres h. que hizieren uso de la palabra, ter-

nominares la Sesión que firmaran los tres
asistentes de que yo el Secretario certifico =
~~bolígrafo~~ ~~Fabril verde~~

~~Emilio Espinosa~~ ~~Belisario Latorre~~

~~Pedro Vaca~~ ~~Eusebio Vaca~~

~~Don Eusebio~~ ~~Mendivil Menéndez~~

Rafael Bar

E. G. Benítez

~~Luis Pacheco~~

~~Pedro Campuzano~~
tico

Los concursantes,
D. Belisario Latorre
Eusebio Vaca
Mendivil Menéndez
Don Eusebio
Emilio Espinosa
Rafael Bar
Ricardo Jiménez
Manuel Latorre
Eusebio Vaca
Belisario Latorre

En la ciudad de Segovia á veinte y uno del
Mes de diciembre de mil novecientos diez, presididos por
el H. Don Belisario Latorre General, se reunieron
a las doce de la mañana en el Salón de sesio-
nes de estas Casas Consistoriales los señores Señores
del Hno. Ayuntamiento en su mayor número y cuyos
nombres al margen se expresan, con el fin de ele-
var la estrenanza de este año =

Alta la Sesión por el H. Presidente, se
legó la anterior que fué aprobada

Dada lectura de la correspondencia oficial
asistente se cumplió por el H. Presidente la
petición al Municipio =

Por el H. Presidente se encargó ser llevadas
la espesa a finales de la formación del presupues-

lo ordinario de los gastos de la Canal de
este partido jurius para el inmediato año ox
nuevecientos ochenta conforme en las disposiciones
siguientes y la Corporación por unanimidad acor-
do que se procederá a la confección del oficio
de presupuesto en las formalidades debidas
En segundas acordaron los siguientes pagos = Con cargo
al capo 7 art. 3º doscientos cincuenta y seis pesos de
sexta y ocho cent. al Defensor de la Canal del
partido por contingencias del comienzo nuevo = Con cargo
al capo 9 art. 13 Luis mil diez y ocho pesos sesenta
y ocho cent. al Ofidum del Concejal por los
gastos del mismo en los meses de Agosto, Septiembre
Octubre y Noviembre ultimo por cuenta del Contingente
pensiones propias, según se viene verificando en los
demás años = Con cargo al capo 3º art. 9º a
Francisco Villegas Fernández mil quinientos diecisiete
pesetas setenta y cinco centavos por saldo o
saldo total del valor del remate de los obra del
nuevo Cementerio que le fueron adjudicados = Con cargo
al capo de repartición ciento veinte y uno
pesetas setenta y cinco cent. por reajuste de los
repartos de Puebla, Veracruz, Matamala y Pa-
lomas = al D. Valentín Casas por trabajos
y servicios prestados cincuenta pesos = Con cargo
al art. 3º capo 9º a Francisco Salmerón sesenta pe-
setas por el número de marmol para lo que
el del Cementerio =

No habiendo otro asunto de que tratar, terminaron las
sesiones que firmaron los D. Acuerdos de que constan =

José Juan Gómez
J. J. Gómez
Alfonso Sosa

Gabriel Verole
H. G. Benítez

Evaristo Espinosa

Rafael Bar

Diego Vélez

Franco Díaz

Rosales

López Vélez

Becerra Jiménez

José Gómez

Pascual Campuzano

Villalba

Tres Comuneros
Adelgacio González
Gutiérrez
Alvarez Sámano
Moreno
Mutis Lopisosa
Rafael Bar
Monroy Lira
Ricardo Gómez
López Vélez
Julio Sarmiento

En la ciudad de Segovia á veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Telmo Gómez Gómez, se reunieron a las doce de la mañana en el Salón de sesiones de estas Casas capitulares los dmas. frs. del título. Asistió en su mayor número y cuyos nombres al margen se reproducen con el fin de certificar la ordinaria de hoy.

Abierto el acto por el acto por el Sr. Presidente se leyó el acto de la autorización que fue aprobado.

Dada cuenta de la comprobación oficial a continuación su cumplimiento fin el Sr. Alcalde.

En seguida acordaron los siguientes pagos =
Con cargo al capo 1º = A Graciano Salmerón
por el matrero contenido á la Sentencia en el
comercio más ochenta y tres pentas treinta y tres
Cent = Al mismo por año y hiperia de las
Casas Capitulares del dicho más veinte pentas
Ochenta Cent = Con cargo al capo 2º se
trata y cuarenta pentas a D. Graciano Salmerón
por sus pases de Lapato para los numeros
capitales en el 1º trimestre = Cht capo 3º setenta pe
ntas a Graciano Salmerón por socorros a catro
ce pobres transuntes, sigue ocabro = A José Alde
Vallejo Socorro contenido á Malaga diez pentas
= Con cargo al capo de impuesto más pentas y
cincuenta Centos á Laurano Oliver por tocar